

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Registro Nacional
de las Personas Naturales

012-RNPN-2023

RESOLUCIÓN MOTIVADA 13/UAIP-2023

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, edificio Carbonell N° 1, Colonia Roma, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil veintitrés. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **012-RNPN-2023**, presentada por l

solicitando la siguiente información: *"Cantidad de inscripciones de nacimiento en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre en los años 2020, 2021 y 2022 y del 1 de enero al 30 de junio de 2023, desagregadas por: mes del registro, sexo del registrado, persona que realizó el trámite del registro (madre, padre u otro), de los siguientes municipios: Santa Ana, San Martín, Ahuachapán y Candelaria de la Frontera. Cantidad de inscripciones de nacimiento sin reconocimiento de padre en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre en los años 2020, 2021 y 2022 y del 1 de enero al 30 de junio de 2023, desagregadas por mes del registro y sexo del registrado de los siguientes municipios: Santa Ana, San Martín, Ahuachapán y Candelaria de la Frontera (sic)".* Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, jefe de la Unidad Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en el que se establece: *"... Al respecto informar que se anexa archivo en formato Excel conteniendo la información solicitada, haciendo la aclaración que no se presenta información relativa a la persona que realizó el trámite de registro debido a que no se cuenta con ese dato (sic)".* Adjuntando la información solicitada.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información solicitada existente como fue proporcionada por la Unidad Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios. La información se entrega en archivo de EXCEL.

Notifíquese,


Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNP

